

PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA

Tramo: Madrid – V. de Alcántara
Provincia: Cáceres

Marzo 2020

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema Geodésico de Referencia ETRS89



E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	1
1.1. Descripción general de la solución proyectada.....	1
1.2. Términos municipales afectados	3
1.3. Afecciones	3
1.4. Expropiación	3
1.5. Imposición de servidumbres	3
1.6. Ocupaciones temporales	4
1.7. Planos parcelarios	4
1.8. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados.....	5
1.8.1. Metodología	5
1.8.2. Precios unitarios	6
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados.....	7
3. PLANOS	10

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

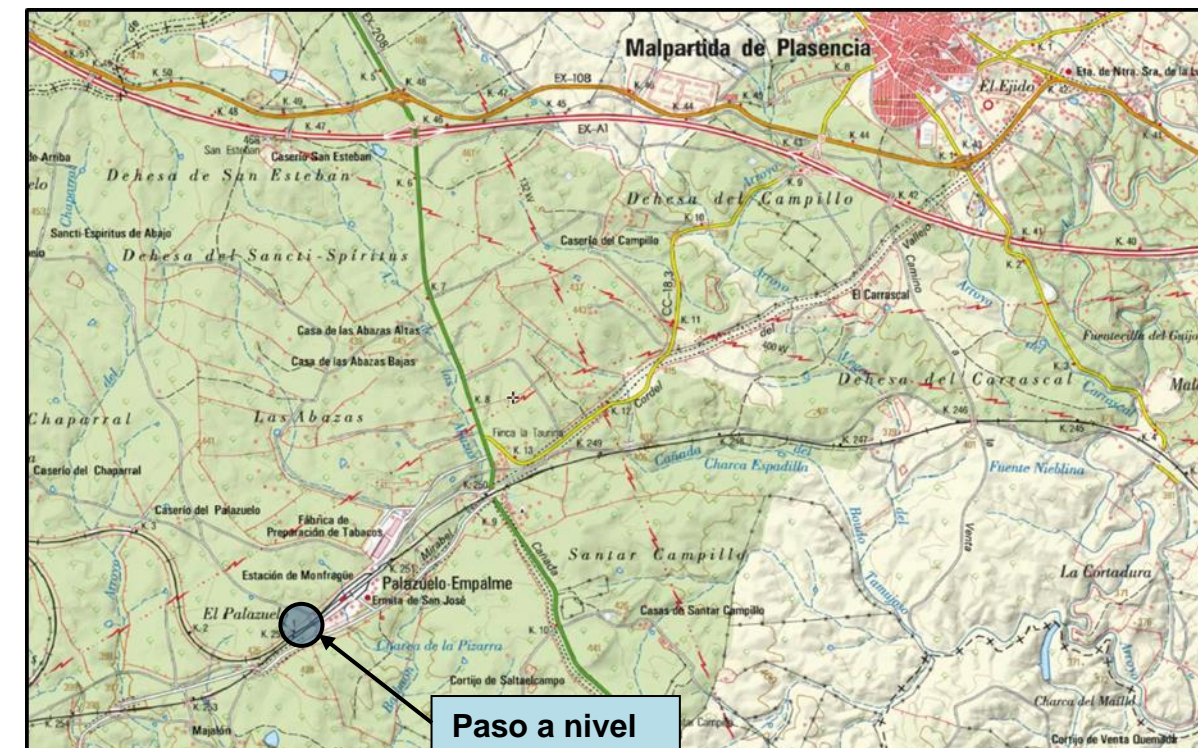
Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.1. Descripción general de la solución proyectada

Las obras objeto de estudio se localizan en el poblado ferroviario de Palazuelo-Empalme perteneciente al Término Municipal de Malpartida de Plasencia. El paso a nivel a suprimir se ubica en el p.k. 251+995 de la línea ferroviaria denominada “500 Madrid-Valencia de Alcántara”, al suroeste del municipio de Malpartida de Plasencia sobre un camino que comunica actualmente ambas márgenes de la estación ferroviaria de Monfragüe, de forma que se permite la conexión de los caseríos situados al norte de la estación con el poblado ferroviario de Palazuelo-Empalme.



P.N. P.K. 61+026.



Plano de localización (MTN 50)

La zona de proyecto es un área no urbanizable atravesada por la línea del ferrocarril. En el ámbito de actuación se localizan instalaciones de aguas, propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, así como redes eléctricas próximas a la actuación.

La construcción de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa requiere la adecuación de las líneas de Red Convencional que complementarían a la mencionada infraestructura. En el caso particular que nos ocupa, ADIF ALTA VELOCIDAD considera necesario adecuar la línea de Red Convencional Monfragüe-Plasencia a los futuros parámetros de explotación establecidos por los estudios desarrollados para la implantación de la nueva red ferroviaria de Extremadura.

Para ello, una de las actuaciones a llevar a cabo en líneas con velocidades de circulación iguales o superiores a 160 km/h (caso de la línea en estudio) es la supresión de los pasos a nivel existentes, por lo que la finalidad de este proyecto es definir una solución óptima para la supresión del paso a nivel que se ubica en el término municipal de Malpartida de Plasencia, en el P.k. 251+995. Se plantea la supresión del paso a nivel existente y la construcción de un nuevo camino de acceso al mismo.

Para ello, en la solución proyectada se ha planteado la construcción de un nuevo camino paralelo al dominio público ferroviario por la margen norte hasta alcanzar la carretera de acceso al polígono industrial situado al este, al cual se accede a través de la carretera autonómica EX208 que comunica con las localidades de Plasencia y de Malpartida de Plasencia. Este camino presenta una longitud de 1.499,41 m, y se suprimiría el actual paso a nivel sin la necesidad de la construcción de ningún paso superior o inferior.

Por su parte, las actuaciones previstas no afectan a ninguna edificación en las proximidades. El camino proyectado parte de otro que conecta el paso a nivel existente con las parcelas situadas al norte y continúa paralelo a las vías del ferrocarril hasta su tramo final donde se apoya sobre un camino ya existente para conectar con la carretera de acceso al polígono. Con la solución adoptada en proyecto se han intentado minimizar las expropiaciones, así como las afecciones a las redes de servicios existentes en el ámbito de las obras. No obstante, se ve

afectada la red de aguas existente en la zona, de la cual se propone en proyecto su reposición.



Situación proyectada

Por último, se presenta una relación general (no exhaustiva) de las principales actividades que comprende la actuación, detallándose las mismas más profundamente en los epígrafes subsiguientes:

1. Desmontajes y demoliciones: se procederá al desmontaje de aquellos tramos de cerramiento que impidan la correcta ejecución de las obras. Se contempla en proyecto el levantamiento del paso a nivel existente.
2. Movimiento de tierras: excavación (cajeado), desmonte y terraplenado para la formación de la explanación del nuevo vial.
3. Drenaje: disposición de tubos prefabricados de hormigón bajo caminos, formación de cunetas trapeziales revestidas y triangulares en tierras.
4. Afirmado y pavimentación: ejecución de la sección estructural del firme en el nuevo camino proyectado.
5. Cerramiento: se repondrán los cerramientos existentes que se hayan tenido que demoler, así como las puertas de acceso a las fincas colindantes a las obras en su nueva ubicación.
6. Ordenación ecológica, estética y paisajística: se realizará el extendido de la tierra vegetal excavada en taludes, hidrosiembra etc.

1.2. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de MALPARTIDA DE PLASENCIA en la Provincia de CÁCERES.

1.3. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen dos tipos de afección: la expropiación propiamente dicha y la ocupación temporal.

1.4. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y, en todo caso, las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente “urbanizado” según el Art. 21, del RDL 7/2015) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán

ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 19.797 m², de los cuales el 96,83 % se sitúan sobre suelo rural y el 3,17 % sobre urbanizado.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
MALPARTIDA DE PLASENCIA	19.169	628	19.797

De la superficie afectada por expropiación, un 99 % corresponde a terrenos de propiedad particular mientras que el 1 % es propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

1.5. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Siempre que sea posible, la reposición de las servidumbres soterradas se realizará por debajo de calles o aceras, haciendo que las afecciones a parcelas con titularidad particular sean las mínimas.

Cuando sobre una parcela ya existía servidumbre por conducciones aéreas (líneas eléctricas de alta tensión, baja tensión, etc.), se ha puesto como afectada por ocupación temporal para realizar las obras de reposición.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 1.578 m², de los cuales el 100 % pertenecen a suelo rural

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1.578	0	1.578

1.6. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas, que se establece en 6 meses.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente proyecto.

Se definen 2.016 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	980	1036	2.016

De las parcelas afectadas por ocupaciones temporales, el 49 % corresponde a particulares y el 51 % a terrenos de propiedad desconocida, siendo el 7,34 % del total de afección por ocupación temporal de Dominio Público.

1.7. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:2.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables, tanto de la longitud de linderos o distancias, como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican mediante un cajetín subdividido en dos partes, en la parte superior contendrá el número de orden completo, compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los

cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio. En la parte inferior, para las parcelas de suelo rural se subdivide en dos partes, en la parte izquierda se pone el número de polígono y en la derecha el número de parcela, en las parcelas de suelo urbanizado, en la parte inferior del cajetín se pone la referencia catastral.

Cuando una parcela vea aumentada su superficie de afectación se señalará como complementaria aumentando -C00 al número de orden y así sucesivamente (-C01, -C02).

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.8. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados

1.8.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

- Se valorarán en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.
- El demérito que puede sufrir una parcela gravada con servidumbre, es independiente a su naturaleza (rural o urbanizado), si en un solar edificable la limitación de la servidumbre hace que no se pueda edificar (por discurrir por debajo una tubería de gas, el ferrocarril en falso túnel, etc..), el valor de ese solar después de la imposición de la servidumbre será prácticamente nulo, el porcentaje de demérito puede llegar casi al 100%.
- Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

- Su tasación se realiza de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir “... *Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...*”, obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

- Los daños y perjuicios causados por la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, son de dos tipos: por una parte, la indisponibilidad del bien por el propietario durante este período, de tal suerte que éste, con independencia de que no podrá explotarlo agrónomicamente, tampoco podrá destinarlo a ningún otro uso compatible o permitido por la legislación urbanística, ni, en la práctica, arrendarlo o venderlo, con lo que, desde el punto de vista financiero, es un elemento del activo que se encuentra forzosamente inmovilizado; y, por otra parte, el daño emergente y el lucro cesante producido a su explotación agraria, según el tipo de cultivo al que tenga dedicada la finca.
- En cuanto a la primera partida, ésta equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).
- Teniendo en cuenta que la duración prevista de las obras es de 6 meses, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar entre el 10 % y el 20% del valor del terreno afectado (10 % por cada año de ocupación del mismo).
- Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que se afecte.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, la indemnización equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España, para este proyecto se estima en el 3 % (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).

1.8.2. **Precios unitarios**

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se obtendrán los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones Hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y, en consecuencia, no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer,

en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

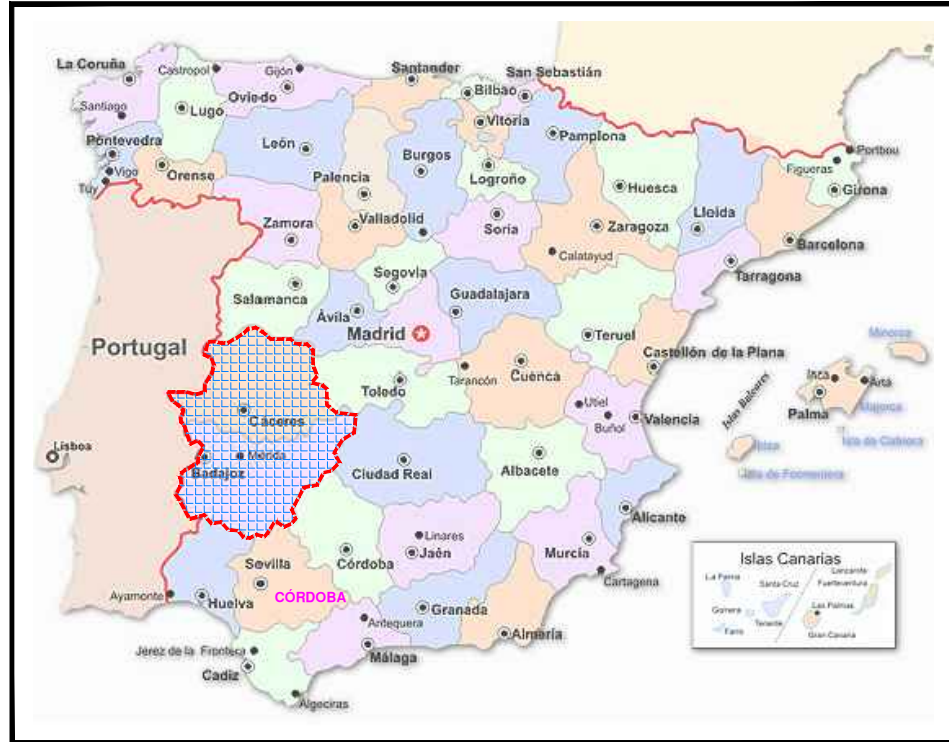
Nº Orden	Referencia Catastral		Titular actual	Titular catastral	Superficie catastral (m2)	Afecciones (m2)							Naturaleza	Nº de hoja plano de expropiación
	Polígono	Parcela	Nombre y Domicilio	Nombre y Domicilio		Subparcela	Calif Fiscal	Aprovechamiento	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal	Total		
Q-10.1164-1001	80	18	VALENCIA JIMENO JOSE ANTONIO CALLE MIGUEL DE CERVANTES 2 PI:02 Pt:A 10600 PLASENCIA (CÁCERES)	VALENCIA JIMENO JOSE ANTONIO CALLE MIGUEL DE CERVANTES 2 PI:02 Pt:A 10600 PLASENCIA (CÁCERES)	80000	0-80000	FE-04	Encinar	313	0	0	313	RURAL	1
Q-10.1164-1002	80	9001	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	47394	0-46997	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	203	0	0	203	RURAL	1
Q-10.1164-1003	81	2	VALENCIA JIMENO JOSE ANTONIO CL MIGUEL DE CERVANTES 2 PI:02 Pt:A 10600 PLASENCIA (CÁCERES)	VALENCIA JIMENO JOSE ANTONIO CL MIGUEL DE CERVANTES 2 PI:02 Pt:A 10600 PLASENCIA (CÁCERES)	756078	a-702231	FE-01	Encinar	8462	179	122	8763	RURAL	1 y 2
Q-10.1164-1003						b-47556	E-02	Pastos	1911	0	0	1911	RURAL	1 y 2
Q-10.1164-1004	81	12	FERNANDEZ SANCHEZ BLAS AGUSTIN CL FUENTE VIEJA 11 MALPARTI PLA 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO CL FUENTE VIEJA 11 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) FERNANDEZ SANCHEZ ANA LUZ CL GOMEZ DE LA RUA 16 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CECILIA CL FELIPE TRIGO 4 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	FERNANDEZ SANCHEZ BLAS AGUSTIN CL FUENTE VIEJA 11 MALPARTI PLA 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO CL FUENTE VIEJA 11 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) FERNANDEZ SANCHEZ ANA LUZ CL GOMEZ DE LA RUA 16 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CECILIA CL FELIPE TRIGO 4 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	90320	a-30479	E-02	Pastos	1834	304	221	2359	RURAL	2
Q-10.1164-1004						b-58679	FE-01	Encinar	4046	1095	637	5778	RURAL	2

Nº Orden	Referencia Catastral		Titular actual	Titular catastral	Superficie catastral (m2)	Afecciones (m2)						Naturaleza	Nº de hoja plano de expropiación	
	Polígono	Parcela	Nombre y Domicilio	Nombre y Domicilio		Subparcela	Calif Fiscal	Aprovechamiento	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal			Total
Q-10.1164-1005	81	13	SEM TABACALERA SA CL ALCALA 47(0) 28014 MADRID (MADRID)	SEM TABACALERA SA CL ALCALA 47(0) 28014 MADRID (MADRID)	73267	a-12677	I-00	Improductivo	541	0	0	541	RURAL	2
Q-10.1164-1005						k-2875	E-02	Pastos	7	0	0	7	RURAL	2
Q-10.1164-1006	81	9002	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	16773	0-19347	I-00	Improductivo	1781	0	0	1781	RURAL	2
Q-10.1164-1007	81	19	FERNANDEZ MARTIN JAVIER CL ADOLFO MAHILLO, 20 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	FERNANDEZ MARTIN JAVIER CL ADOLFO MAHILLO, 20 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	9817	0-9817	FE-01	Encinar	71	0	0	71	RURAL	2
Q-10.1164-1008	8160907QE4285G		ELECTROTECNICA EXTREMEÑA SA -- LAS HABAZAS PARCELA H-01 1 ZONA INDUSTRIAL PALAZUELO 10590 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA SA -- LAS HABAZAS PARCELA H-01 1 ZONA INDUSTRIAL PALAZUELO 10590 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	26413			Industrial	599	0	0	599	URBANIZADO	2
Q-10.1164-1009	S/N		AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA PZ MAYOR 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	DESCONOCIDO				C/ LAS HABAZAS	29	0	148	177	URBANIZADO	2
Q-10.1164-1010	8459902QE4285G		AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA PZ MAYOR 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA PZ MAYOR 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	4944			Suelo sin edif.	0	0	888	888	URBANIZADO	2

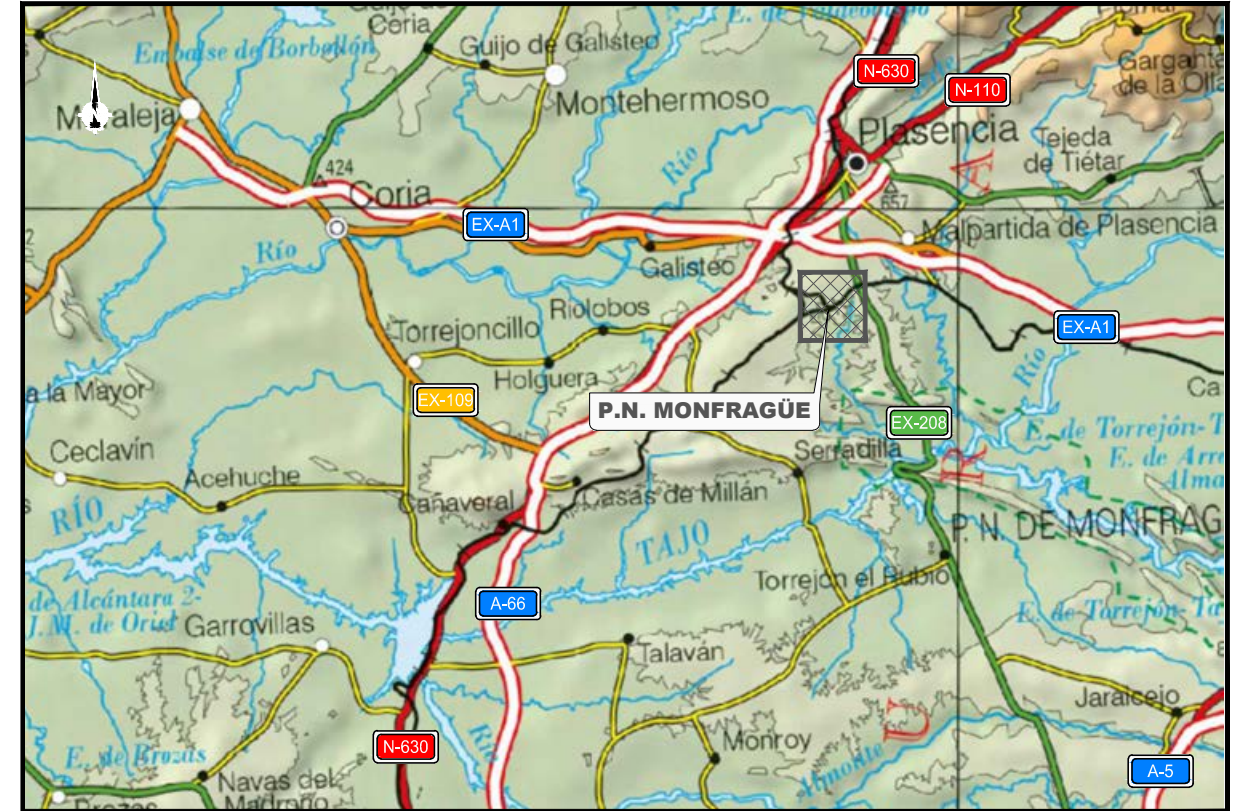
3. PLANOS

- Plano de situación
S/E
- Plano de conjunto
Escala 1:10.000
- Planos de trazado y Perfiles Longitudinales y Transversales
Escala 1:100. EH: 1:1.000 y EV: 1:200
- Ortofotoplanos
Con la traza superpuesta, sin sombreados escala 1:2.000
- Planos de expropiaciones
Escala 1:2.000, según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria

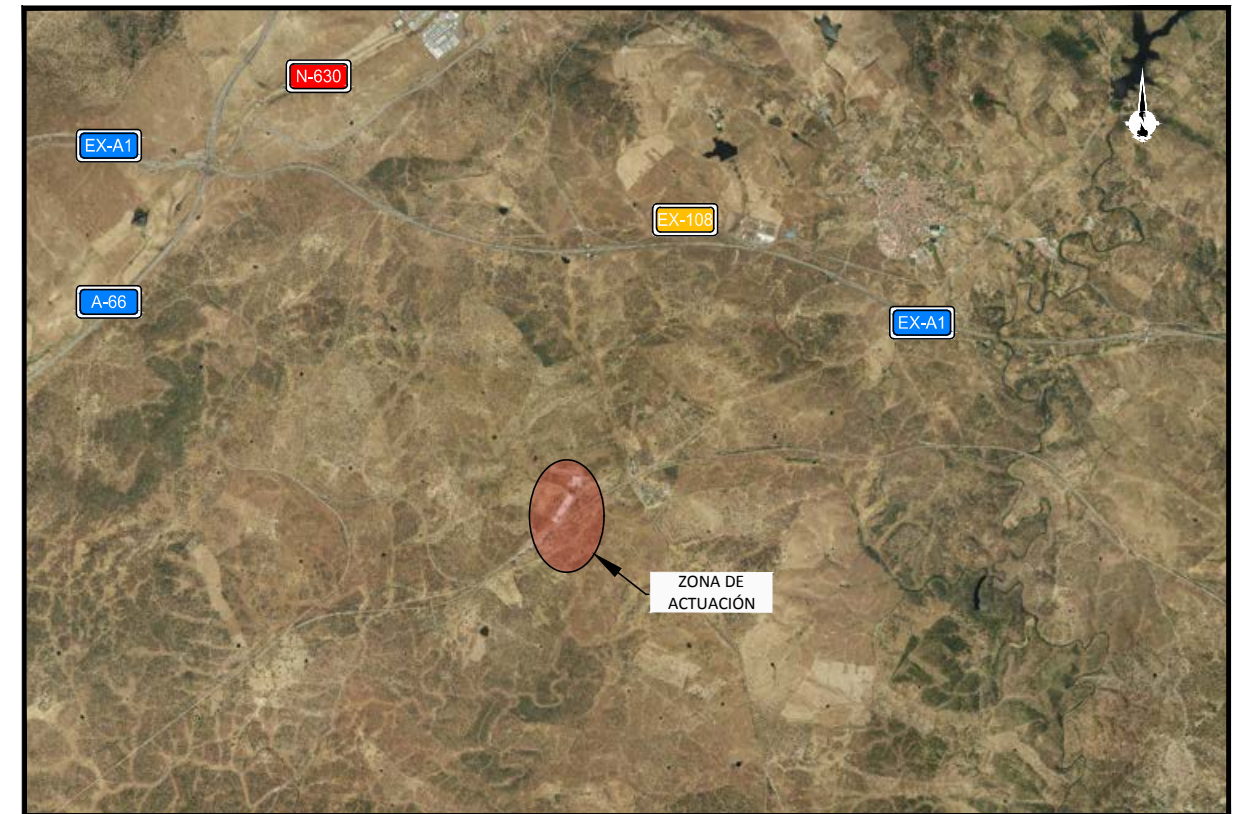
PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN
SIN ESCALA



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
SIN ESCALA



ORTOFOTO ZONA ACTUACIÓN
SIN ESCALA

ÍNDICE	
PLANOS	HOJAS
1. PLANO DE SITUACIÓN E ÍNDICE	1
2. PLANO DE CONJUNTO	1
3. SITUACIÓN ACTUAL	2
4. PLANTA SOBRE CARTOGRAFÍA	2
5. PLANTA SOBRE ORTOFOTO	2
6. PERFIL LONGITUDINAL	3
7. PERFILES TRANSVERSALES	2
8. SECCIÓN TIPO	1
9. INTEGRACIÓN AMBIENTAL	3

PLANO DE CONJUNTO

P:\2019\191977\02_dcc_tecnica\02.03_Ejecucion\04_PB_Monfrague\DOC-1_Memoria\ANEJOS\191977-PB-2-AN-17-V01-Expropiaciones\AN1702- PLANO DE CONJUNTO.dwg



TÍTULO

PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR



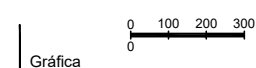
JEFE DE FPROYECTO



JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA

1:10000
Numérica
Original UNE-A1



FECHA

OCTUBRE
2019

TÍTULO DEL PLANO

ANEJO 17. EXPROPIACIONES
PLANO DE CONJUNTO

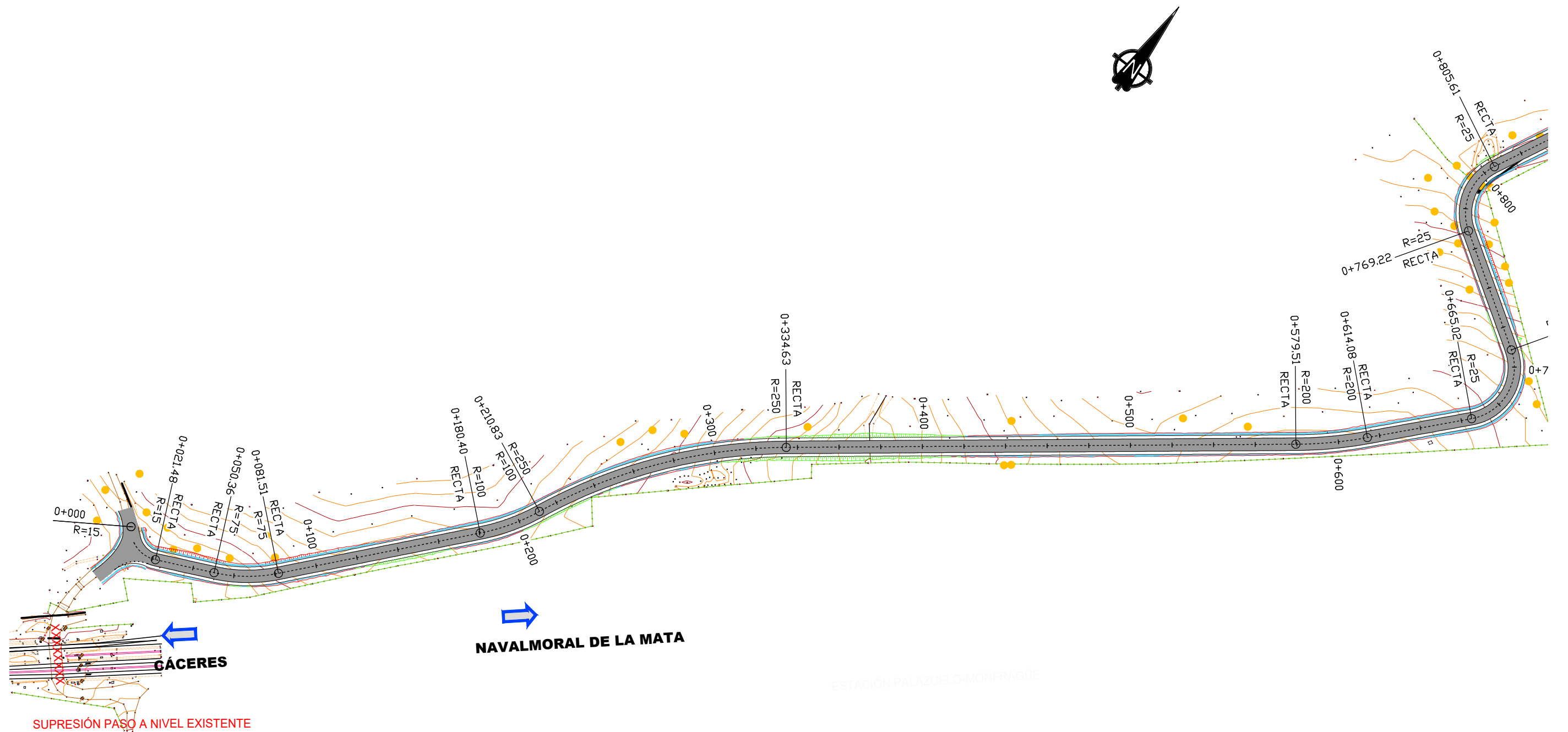
Nº DE PLANO

A17.2

Hoja 01 de 01

PLANOS DE TRAZADO Y PERFILES LONGITUDINALES

P:\2019\191977\02_dcc_tecnica\02.03_Ejecucion\04_PB_Monfrague\DOC-1_MEMORIA-ANEJOS\191977-PB-2-AN-17-V01-Expropiaciones\ANI703.1.- PLANOS DE TRAZADO.dwg



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR
ineco

JEFE DE FPROYECTO

 JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA
 1:1000
 Numérica Original UNE-A1 Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 17. EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 A17.3.1
 Hoja 01 de 02

P:\2019\191977\02_dcc_tecnical\02.03_Ejecucion\04_PB_Monfraguel\DOC-1_MEMORIA-ANEJOS\191977-PB-2-AN-17-V01-Expropiaciones\ANI703.1.- PLANOS DE TRAZADO.dwg



←
CÁCERES

→
NAVALMORAL DE LA MATA



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR
ineco
 JEFES DE PROYECTO

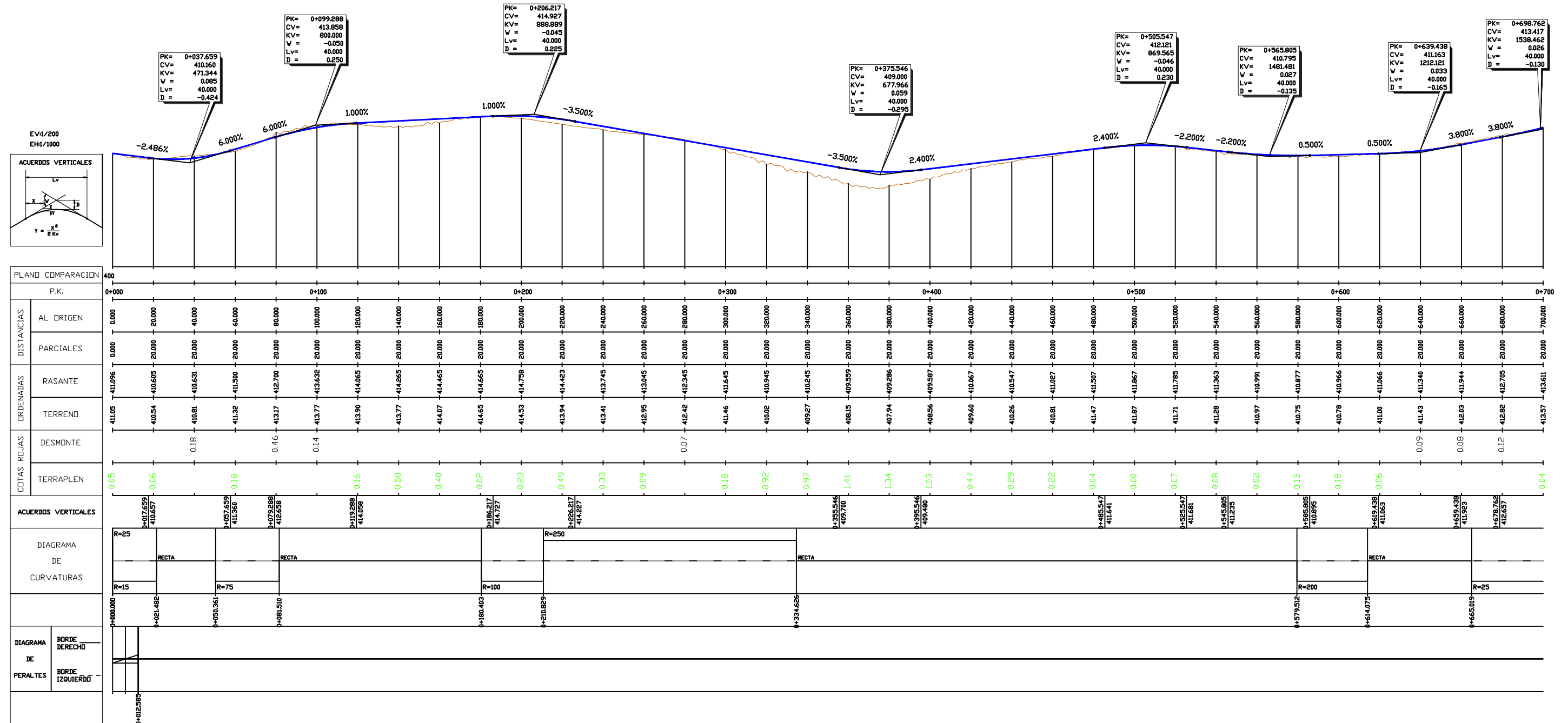
 JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA
 1:1000
 Numérica Original UNE-A1
 Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 17. EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 A17.3.1
 Hoja 02 de 02



EJE 14 CAMINO PARALELO



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

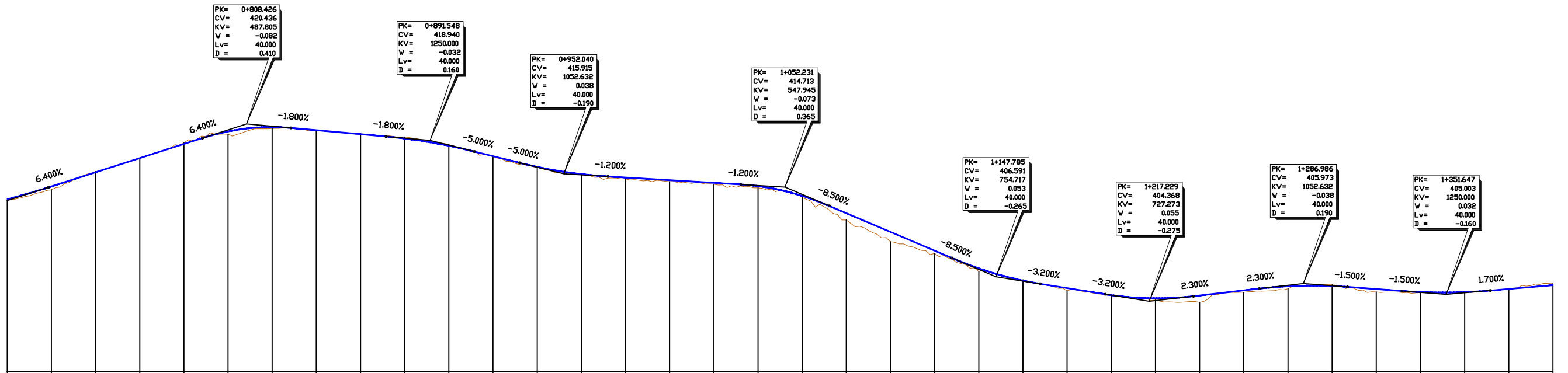
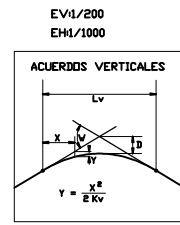
AUTOR
ineco
 JEFE DE PROYECTO
 JAVIER ROLDAN AZNAR

ESCALA
 1:1000 / 1:200
 Numérica Original UNE-A1
 Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 17. EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES

Nº DE PLANO
 A17.3.2
 Hoja 01 de 03



PLANO COMPARACION		P.K.	0+700	0+800	0+900	1+000	1+100	1+200	1+300	1+400
DISTANCIAS	AL ORIGEN	P.K.	700.000	800.000	900.000	0.000	100.000	200.000	300.000	400.000
	PARCIALES		20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
ORDENADAS	RASANTE		413.611	414.777	416.057	417.337	418.617	419.900	421.155	422.420
	TERRENO		413.57	414.48	416.12	417.27	418.73	419.51	420.03	421.55
COTAS ROJAS	DESMONTE			0.07		0.11		0.04		0.13
	TERRAPLEN		0.04	0.29	0.07	0.25	0.13	0.06	0.04	0.05
ACUERDOS VERTICALES			D=716.762 414.657	D=788.426 419.156	D=828.426 420.076	D=911.549 417.940	D=932.040 416.915	D=972.040 415.675	D=1022.231 413.013	D=1027.785 408.291
DIAGRAMA DE CURVATURAS			R=25	R=25	R=25	R=650	R=25	R=25	R=100	R=350
DIAGRAMA DE PERALTES			+708.432	+769.519	+805.610	+075.569	+049.774	+190.142	+215.391	+237.229

EJE 14 CAMINO PARALELO



TÍTULO PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGUE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

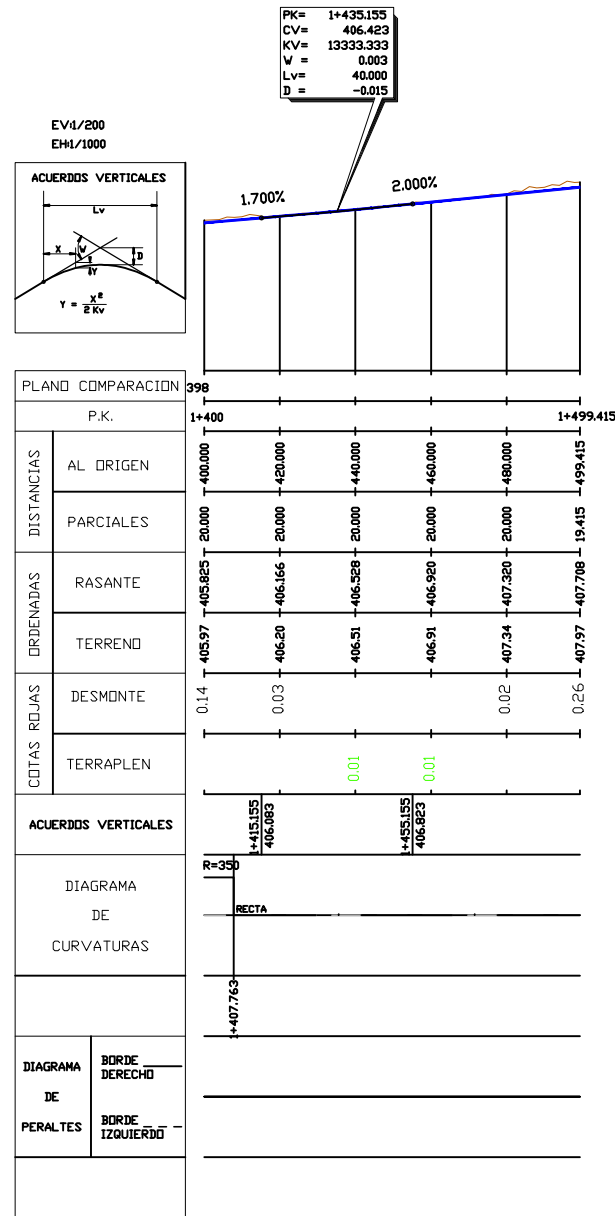
AUTOR **ineco** JEFE DE PROYECTO **JAVIER ROLDAN AZNAR**

ESCALA 1:1000 / 1:200
Numérica Original UNE-A1 Gráfica

FECHA **OCTUBRE 2019**

TÍTULO DEL PLANO ANEJO 17. EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES

Nº DE PLANO **A17.3.2**
Hoja 02 de 03



EJE 14 CAMINO PARALELO

ORTOFOTOPLANOS

TÉRMINO MUNICIPAL
DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



0+000

0+100

0+200

0+300

0+400

0+500

0+600

0+700

0+700

←
CÁCERES

→
NAVALMORAL DE LA MATA

P:\2019\19197\02_doc_tecnica\02.03_Ejecucion\04_PB_Monfraguel_TRABAJO\Expropiaciones\Entrega Anejo 11-10-2019\ANI1704- ORTOFOTOPLANOS.dwg



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR
ineco
JEFES DE PROYECTO
JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA
1:2000
Numérica Original UNE-A1
Gráfica
0 20 40 60m

FECHA
OCTUBRE 2019

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 17. EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
A17.4
Hoja 01 de 02

TÉRMINO MUNICIPAL
DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



P:\2019\19197\02_doc_tecnica\02.03_Ejecucion\04_PB_Monfraguel_TRABAJO\Expropiaciones\Entrega Anejo 11-10-2019\ANI1704- ORTOFOTOPLANOS.dwg



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR
ineco

JEFE DE PROYECTO

 JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA
 1:2000
 Numérica Original UNE-A1 Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2019

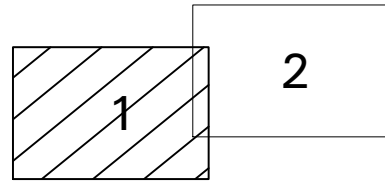
TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 17. EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 A17.4
 Hoja 02 de 02

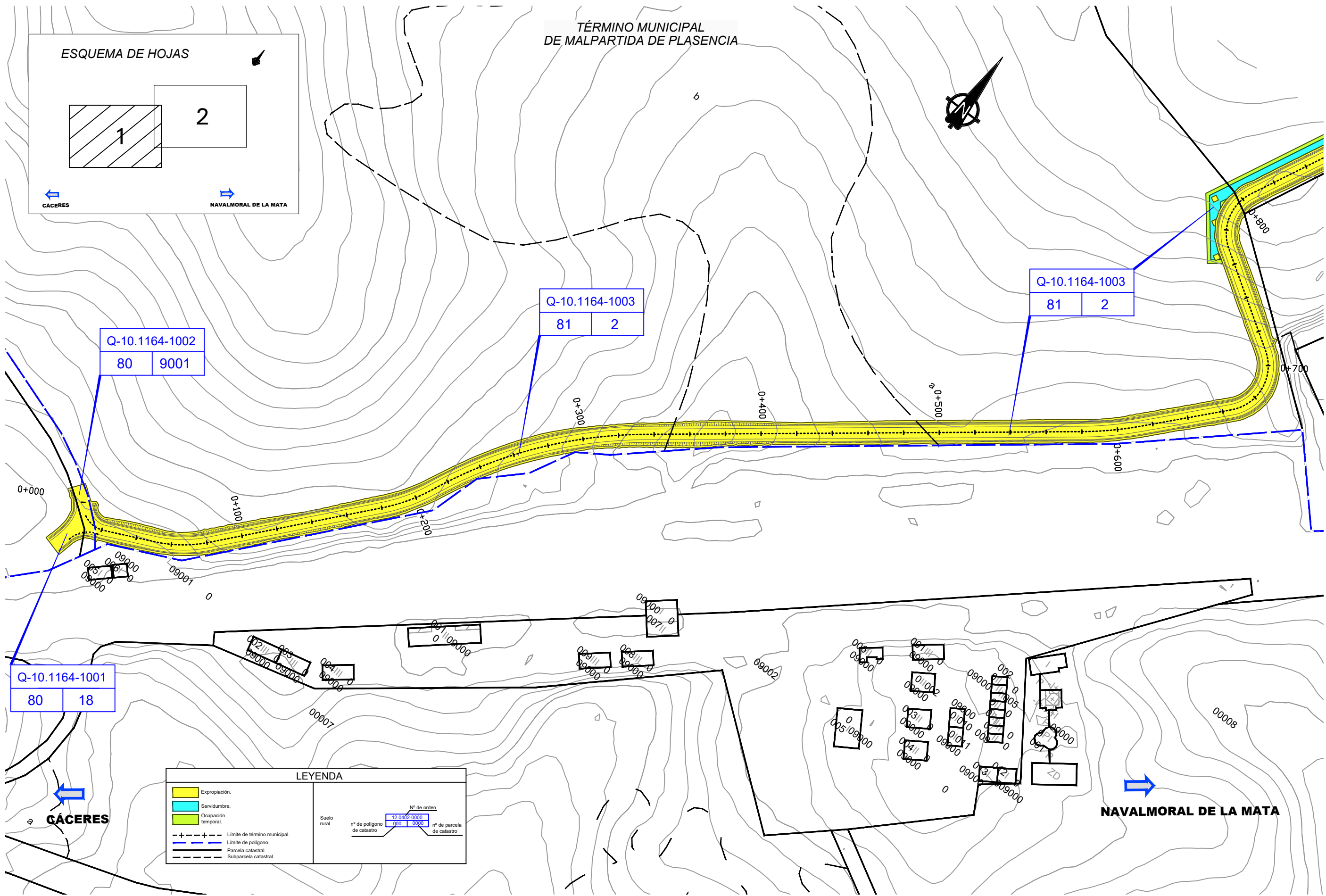
PLANOS DE EXPROPIACIONES

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ESQUEMA DE HOJAS



← CÁCERES → NAVALMORAL DE LA MATA



LEYENDA

	Expropiación.
	Servidumbre.
	Ocupación temporal.
	Límite de término municipal.
	Límite de polígono.
	Parcela catastral.
	Subparcela catastral.

Suelo rural	Nº de orden
nº de polígono de catastro	12.0462.0000
nº de parcela de catastro	000 0000

← CÁCERES

→ NAVALMORAL DE LA MATA

P:\2019\191977\02_doc_tecnica\02.03_Ejecucion\04_PB_Monfraguel_TRABAJO\Expropiaciones\GAE\FASE 2_LABIERTOIE-01\AN1705.-PLANOS DE EXPROPIACIONES.dwg



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR: **ineco**
 JEFE DE PROYECTO: JAVIER ROLDAN AZNAR

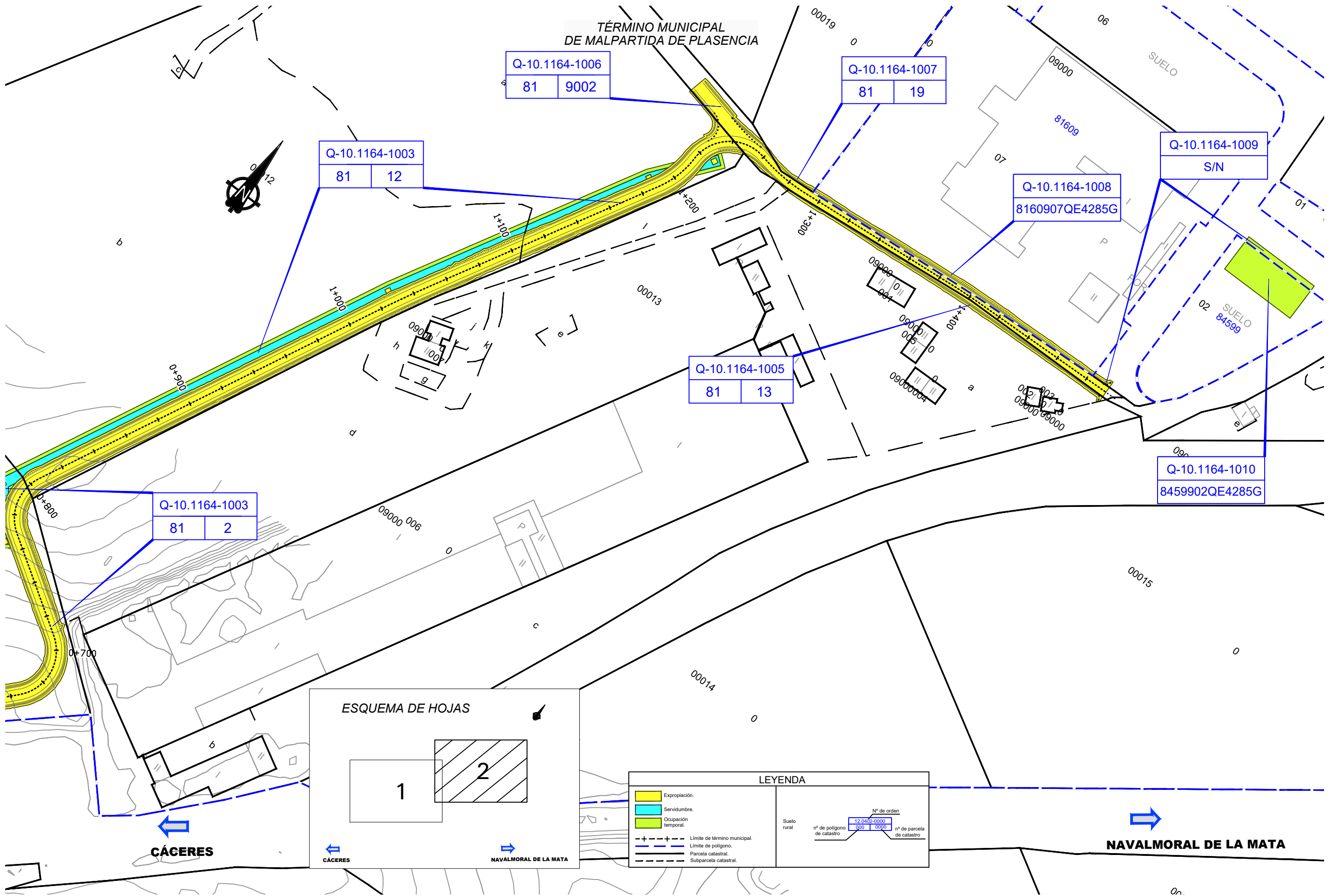
ESCALA: 1:2000
 Numérica Original UNE-A1
 Gráfica

FECHA: OCTUBRE 2019

TÍTULO DEL PLANO: ANEJO 17. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO: A17.5
 Hoja 01 de 02

P:\2019\191977\02_dcc_tecnica\02_03_Ejecucion\04_PB_Monfraguel_TRABAJO\Expropiaciones\GAE\FASE 2_LABIERTO\IE-01\IAN1705.-PLANOS DE EXPROPIACIONES.dwg



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A MONFRAGÜE SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR
ineco

JEFE DE PROYECTO
JAVIER ROLDAN AZNAR

ESCALA
1:2000
Numérica Original UNE-A1
Gráfica

0 20 40 60m

FECHA
OCTUBRE 2019

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 17. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
A17.5
Hoja 02 de 02